



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ASESORIA TECNICA Y PROGRAMACION

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 08127 del 18.08.2014
Calle Junin N° 943 Oficina 202 - 2do Piso - Piura

27 AGO 2014

RECIBIDO

EMPRESA DE TRANSPORTES "YOVANI" S.R.L.
N° 303-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 AGO 2014

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 08127 de fecha 18 de Agosto de 2014, y antecedentes en catorce (14) folios, el señor FELIX CHIROQUE RAMOS, Gerente de la Empresa de Transportes "YOVANI" S.R.L, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T. "YOVANI" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N°1419-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de Agosto de 2010, por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - SULLANA y viceversa , con dos (02) unidades vehiculares, autorización que ha sufrido modificaciones con la Resolución Directoral N°0493-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de abril del 2011, contando en la actualidad con tres (03) unidades vehiculares habilitadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose copias de las Licencias de Conducir B42590888 y B03683789, Certificado de Capacitación N°000165 y 000844 DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°6321101-4-J y 6321102-4-J, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitada por Empresa de Transportes "YOVANI" S.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHAVEZ SANDOVAL EDER ALEXANDER	B42590888	A Tres a
ICANAQUE AGUILAR JOSE RAFAEL	B03683789	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDUARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
DIP 21594

